

DECRETO N°

1.336

TEMUCO,

12 SEP 2022

VISTOS:

por PINTURAS IVERZUR LIMITADA.

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 02.09.2022; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	:	COMERCIAL PROVISORIA
Rol	:	7-4224
Actividad Económica	:	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN.
Código Actividad	:	466.302
Dirección Comercial	:	BERNARDO O'HIGGINS N°87
Nombre Del Contribuyente	:	PINTURAS IVERZUR LIMITADA.
Rut	:	77.048.909-1
Nombre del Rep. Legal	:	ZURITA RIVERA IVAN
Rut Rep. Legal	:	[REDACTED]
Dirección Particular Rep. Legal	:	[REDACTED]
Fecha De Solicitud	:	02.09.2022
Otorgación N°	:	122
Fecha	:	02.09.2022
Rol Avalúo	:	00241-0026
Email	:	[REDACTED]
Celular	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO



"Por Orden del Alcalde"
MARCOS ANTONIO ROJO VENEGAS